PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios personales a la Regional Putumayo, para el relacionamiento con las formas organizativas campesinas y populares desde la divulgación de los servicios misionales del SENA y la gestión de acciones y alianzas institucionales, interinstitucionales y comunitarias para su atención diferencial, incluyente e integral, en clave de impulsar procesos de transición agroecológica y agroindustria campesina.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de profesional universitario, o con aprobación de 3 años de educación superior, o tecnólogo o técnico en áreas sociales, agropecuarias, comerciales o de gestión. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación. en caso de cumplir con la experiencia solicitada.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Hasta 36 meses de experiencia relacionada con actividades de acompañamiento o impulso de las economías campesinas y/o populares, y/o con la gestión, construcción de alianzas y trabajo comunitario con organizaciones de los sectores campesinos, popular, cooperativo o solidario.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($ 60.893.129,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.535.739,00) cada uno.*
PLAZO:	Once (11) meses sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual es en el departamento del Putumayo.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o quien el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Regional putumayo del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País.

El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 239 de 2004, los Centro de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con artes públicas y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con el objeto de garantizar los procesos misionales de la institución, se hace necesario contratar un (1) Prestar servicios personales profesional a la regional la Regional Putumayo, para el relacionamiento externo con las comunidades campesinas y populares; y en la gestión territorial tanto para la implementación de los núcleos campesinos, como de las redes de las economías campesinas y populares.

La presente contratación responde a la necesidad de fortalecer las acciones de articulación territorial, participación comunitaria y relacionamiento externo con organizaciones, colectivos y actores de las economías campesinas y populares, en coherencia con los lineamientos

institucionales y las apuestas estratégicas de desarrollo territorial. El profesional contratado apoyará la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades asociadas a la implementación de los núcleos campesinos y al fortalecimiento de las redes de economías campesinas y populares, así como la recopilación y sistematización de información relevante para la toma de decisiones institucionales.

Lo anterior resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución de las acciones institucionales en territorio, dado que la Entidad requiere personal con idoneidad, experiencia y conocimientos específicos en trabajo comunitario, gestión territorial y relacionamiento con comunidades campesinas y populares, capacidades que no se encuentran cubiertas en su totalidad con el personal de planta disponible. Esta contratación permitirá atender de manera oportuna las demandas institucionales en territorio, asegurar la implementación de los núcleos campesinos y contribuir al fortalecimiento de las redes de economías campesinas y populares en el departamento del Putumayo.

Que, de conformidad con la Resolución 86-0132 del 14 de agosto de 2024, por la cual se modifica la conformación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Putumayo y se asignan funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo, dicho grupo cuenta con seis (6) cargos de planta, evidenciándose la insuficiencia de personal para atender de manera adecuada los compromisos y actividades propias del área. En consecuencia, se hace necesario contratar una (1) persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, con el fin de brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026, y así contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del SENA y de las metas estratégicas de la Dirección en la presente vigencia.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, no hay personal de planta suficiente para desarrollar las citadas actividades y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada por el centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta que requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Finalmente, en atención a la Circular No. 1-00001 de 2025, en el 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente

indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones específicas, para el desarrollo del objeto contratado:

1. Caracterizar las formas organizativas de las economías campesinas y populares del circuito de la economía campesina, garantizando el establecimiento y cumplimiento de las metas asignadas a la regional, relacionadas principalmente con la identificación, creación y fortalecimiento de los Núcleos Campesinos y las Redes Populares.
2. Acompañar el diseño y contribuir con la ejecución del Plan de Acción de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en los Núcleos Campesinos y Redes Populares atendidas, asegurando el acompañamiento a las formas organizativas en la gestión y acceso diferencial, integral e incluyente a los servicios misionales del SENA.
3. Gestionar y contribuir a la consolidación de alianzas en clave de Redes Populares entre las formas organizativas de los Núcleos Campesinos y las de las economías populares que hacen parte del circuito de la economía campesina, que propendan por el fortalecimiento de sus capacidades productivas, asociativas y comerciales.
4. Articular de manera intra e interinstitucional el desarrollo de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en los Núcleos Campesinos y Redes Populares para el impulso de la transición agroecológica y la agroindustria campesina en los territorios.
5. Desarrollar y facilitar actividades de extensión campesina, intercambio de saberes, conocimientos y experiencias entre las Redes Populares identificadas y creadas, los Núcleos Campesinos y otros actores clave, teniendo en cuenta sus organizaciones, procesos y comunidades, que propendan por el fortalecimiento de sus capacidades productivas, asociativas y comerciales.
6. Elaborar y presentar informes de gestión y ejecución de las Estrategias CampeSENA y Full Popular, sistematizando y registrando las acciones, resultados y avances de su implementación en la regional teniendo en cuenta lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y autocontrol institucional.
7. Participar en sesiones, comités y demás actividades asignadas en el cumplimiento del objeto contractual a nivel regional, zonal y nacional.
8. Radicar la cuenta de cobro mensualmente de conformidad a los lineamientos establecidos por el supervisor y dentro del término solicitado.
9. El contratista brindará apoyo a la supervisión del contrato cuando así le sea requerido por el Supervisor del contrato, en el marco de las funciones asignadas y de conformidad con las directrices institucionales.

10. Realizar las demás tareas que le sean asignadas por el supervisor y actividades que estén relacionadas con el objeto de su contrato.

Obligaciones generales:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto

el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes

actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. 26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. 27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 33) Cumplir con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 001 de 2023, propendiendo por un ambiente contractual sano, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso. En consecuencia, deberá abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir acoso, y se compromete a mantener relaciones respetuosas y cordiales con el personal vinculado a la entidad contratante, así como con otros contratistas PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA o la que adicione o modifique. PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Puerto Asís – Putumayo y el lugar de ejecución del contrato es en el Departamento del Putumayo.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro

contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del grupo administrativo Mixto o quien el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de centro con funciones de director regional del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **_Jaime Alejandro Narváez Rojas__**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Título de profesional universitario, o con aprobación de 3 años de educación superior, o tecnólogo o técnico en áreas sociales, agropecuarias, comerciales o de gestión. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación. en caso de cumplir con la experiencia solicitada.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	
Formación del Postulante: Básica Secundaria – Colegio Alvernia – Puerto Asís Ingeniería Agropecuaria – Universidad del Cauca – Popayán Especialización Gerencia de Proyectos – Universidad del Tolima – Ibagué Maestría en Administración y Dirección de Empresas – En Curso - Virtual	**X**	

EXPERIENCIA REQUERIDA Hasta 36 meses de experiencia relacionada con actividades de acompañamiento o impulso de las economías campesinas y/o populares, y/o con la gestión, construcción de alianzas y trabajo comunitario con organizaciones de los sectores campesinos, popular, cooperativo o solidario.						**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
Experiencia del Postulante **NOTA: Solo diligenciar experiencia que se encuentre soportada en documentos y pueda ser verificada por el centro.**							
ENTIDAD	**CARGO /OBJETO DEL CONTRATO O FUNCIONES (SEGÚN APLIQUE)**	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	Instructor Agrícola CampeSena	18/02/2025	30/07/2025	5	10	X	
SENA	Profesional Articulador de Planeación Regional	26/01/2024	19/12/2024	10	23	X	
SENA	Instructor Agrícola SER	12/02/2023	10/12/2023	10	28	X	
ART	Profesional Sectorialista Pilar 8	18/06/2021	21/09/2022	15	3	X	

ARN	Profesional Reintegrador	19/01/2021	17/12/2021	10	17	X	
ARN	Profesional Reintegrador	15/01/2020	30/12/2020	11	15	X	
AGROPAL	Profesional SAF	01/08/2020	09/12/2020	4	9	X	
CORPORACION TALENTUM	Gestor Organizacional	16/01/2020	31/07/2020	6	15	X	
SENA	Instructor Agrícola Provisional	10/09/2013	13/12/2018	63	3	X	
SENA	Dinamizador Programa Victimas - Vulnerable	01/02/2013	09/09/2013	7	9	X	
SENA	Gestor Emprend. del Programa Victimas - Vulnerable	19/07/2012	30/12/2012	5	11	X	
CORPOAMAZONIA	Profesional UOBPP	08/04/2011	23/12/2011	8	15	X	
CORPOAMAZONIA	Profesional UOBPP	02/02/2010	02/12/2010	11		X	
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	Secretario de Agricultura y M.A.	27/05/2009	11/09/2009	3	15	X	
CORPOAMAZONIA	Profesional CMDR	15/08/2008	15/11/2008	3		X	
ESCUELA GALAN	Tutor Social	01/04/2006	31/12/2006	10		X	
						CUMPLE	**NO CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			181	173	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022	VIVIANA MILENA RAMIREZ LOPEZ	Servicios personales de carácter temporal para liderar la ejecución del programa de articulación con la educación media, en la planeación y definición	11.5 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS	CONTRATACION DIRECTA

		de estrategias para el mejoramiento continuo del programa del centro agroforestal y acuícola arapaima- regional putumayo.		OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($46.889.341) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago (01) correspondiente al mes de enero de 2022, por valor de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (2.038.667) M/CTE b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre de 2022 por valor del CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.077.334)	
2021	VIVIANA MILENA RAMIREZ LOPEZ	Servicios personales de carácter temporal para liderar la ejecución del programa de articulación con la educación media, en la planeación y definición de estrategias para el mejoramiento continuo del programa del centro agroforestal y acuícola arapaima- regional	11 meses	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($41.244.940,00). M/CTE INCLUIDO IVA. PARA EL AÑO 2019, LA ASIGNACIÓN MENSUAL ES TRES MILLONES	CONTRATACION DIRECTA

		putumayo.		SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($3.749.540) M/CTE.	
2020	OLIVERIO BARRERA SÁNCHEZ	Servicios personales de carácter temporal para liderar la ejecución del Programa de articulación con la educación media, en la planeación y definición de estrategias para el mejoramiento continuo del programa del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo.	11.5 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($44.413.299). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECE PESOS M/CTE ($1.931.013) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($3.862.026) cada uno.	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asís, a los veinte (20) días del mes de enero del 2026.

Firmado digitalmente
por NARVAEZ HERRERA
FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.01.20
10:54:00 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó: Jennifer Katherine Sanchez Romero- Abogada Contratación Despachos Regionales
Reviso: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G-01
Verificó idoneidad y experiencia: Olga Lucia Benavides Perenguez- Coordinadora Grupo Administrativo y de Apoyo Mixto